I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001372

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, - 7 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1543/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum Nº1000/474/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/961/2023; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/961/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, R.U.T. N[ ], con Personalidad Jurídica N°130-1994, representado por su Presidente doña **Lidia del Carmen Muñoz Yevenes**, Cédula de Identidad Nº[ ] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/961/2023, se otorga a la organización, **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** una subvención de **$800.000**.- (ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Abriendo Ventanas".**

CUARTO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de diciembre del año 2023, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001372

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER

En Cerrillos, **a 22 DE Agosto 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERONICA MONTECINOS ORTIZ,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y el "**TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER"**, Personalidad Jurídica **N°130-1994,** representada por su Presidenta doña **Lidia Muñoz Yévenes,** Cédula de Identidad N[redacted] con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 961 /2023, se otorga a la organización **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER**, una subvención de **$800.000** (Ochocientos mil pesos).

TERCERO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines en su Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto es para financiar proyecto, **Abriendo Ventanas.**

CUARTO: El **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. Previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **LIDIA MUÑOZ YÉVENES**, en representación del **TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

TALLER LABORAL ESPERANZA DE LA MUJER
LIDIA MUÑOZ YÉVENES

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

NPC